



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

Gobierno Abierto

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 109 /2017-MPL.

Lambayeque, 19 de setiembre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 076-2017-MPL-SR, de fecha 05 de Setiembre del 2017, la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, solicita información a efectos de que se le haga llegar Informe sobre la Obra: “ Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua del Centro Poblado Apurlec del distrito de Motupe-Lambayeque”, pues la solicitante tendría conocimiento que se han realizado visitas a dicho sector y hasta la fecha no se han iniciado los trabajos en mención para concluir la obra; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8) y 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 18 de Setiembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría Augusta, Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

#### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la solicitud de información efectuada por la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, a efectos de que se le haga llegar Informe sobre la Obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua del Centro Poblado Apurlec del distrito de Motupe-Lambayeque”, pues la solicitante tendría conocimiento que se han realizado visitas a dicho sector y

RECIBIDO 03 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo Cavallero Velazquez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

Gobierno Abierto  
Transparencia y Responsabilidad

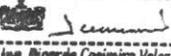
PAG. N° .02

A. C. N° 109 /2017-MPL

hasta la fecha no se han iniciado los trabajos en mención para concluir la obra, todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Velezsup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de proyectos  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb



RECIBIDO 03 OCT 2017